



... de Julio 1792 ...

SELYO QUARTO. AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y NOVENA
VEINTI Y NUNO.

Felipe 5.º de España
 Dios Rey de Castilla de Leon, de Aragon de
 las Dos Sicilias de Jerusalem de Navarra
 de Granada de Toledo de Valencia de Murcia
 de Jaen de Mosel Alcaide Mayor de la Villa
 de Sumilla, salud y gracia; caues que hauien
 done Vuestro 5.º los más Alcaides de los hijos Dal
 go de la villa. Audiencia, que reside en la Ciudad
 de Granada, la diligencias 5.º Vos Executadas
 en virtud de las más Re. Provisiones de au
 tor Despachadas apedimento, sento fiscal
 y lo que es todo ello resulta en Varon de estado
 y Calidad de D.º Excmo Guardista Guzman y
 D.º Gines Fernandez Thomas Vecinos deca Sta
 Villa, y lo ena Vista pedido 5.º de no
 fiscal, 5.º autos que proveyeron en die 5.º de
 de Diciembre de laño proximo pasado, entre
 otras cosas en el contenido. Fue acordado
 dar fianza. Esta pasados 5.º la qual heran
 darnos que luego se como la Verdad, o con
 ella seais de queido 5.º de auto de dicho no
 fiscal. Hagas Vnada, iudica, y que se poras
 yuden del Crudo de hijos Dalgo a los otros
 D.º Excmo Guardista Guzman, y D.º Gines
 Fernandez Thomas; Hagas notificar

